

0000025934

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1016

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2140

Período: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 27 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 27 de marzo de 2018 10:59

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	0929841096	LAINÉZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	800090000011413	COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo.:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2100906000	17/10/2013 0:00:00	42777	96M ²	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote Numero 6 de la Manzana "A-9" ubicado en la Urbanización Los Almendros de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 6,00m. Avenida 3. POR ATRAS: 6,00m. Lote No 15. POR EL COSTADO DERECHO: 16,00 m. Lote No 7. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,00 m. lote No.5. AREA TOTAL: 96,00 m².

Dirección del Bien: LOS ALMENDROS

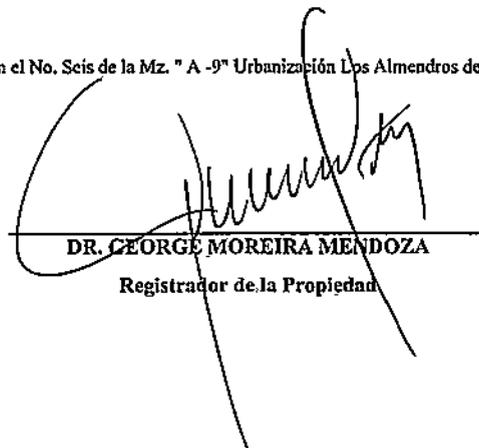
Superficie del Bien: 96M²

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Seis de la Mz. " A -9" Urbanización Los Almendros de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifica:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

2

3

4

5

18028001

6

0000025935



Factura: 001-002-000028198



20181308001P01870

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P01870					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (16:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1380142451001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA LIBERTAD NAVIA RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LÁINEZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929641096	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
[MANAB]		[MANTA]			[MANTA]		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		44211.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308001P01870
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (16:49)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Abg. Mariuxi Mera Reyes
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA (SUPLENTE)



0000025936

2018	13	08	001	P01870
------	----	----	-----	--------

PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA:
OTORGA: LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LADRILLOS
CONSLADAR S.A.;

A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ -
CUANTÍA: USD \$ 44.210,53

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:
OTORGA EL SEÑOR MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ;
A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA. -

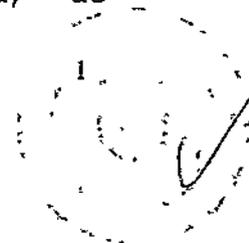
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA **MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Primera Suplente Del Cantón Manta, según acción de personal número 2078-DP13-2018-KP, otorgada por la Dirección Provincial Del Consejo De La Judicatura De Manabí, de fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, la Compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora **MARÍA LIBERTAD NAVIA RODRÍGUEZ**, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, la compareciente declara ser ecuatoriana, de sesenta y dos años de edad, de estado civil casada, teléfono: 0997311971, domiciliada en Vía Manta - Rocafuerte, kilómetro 1 ½ del cantón Jaramijó y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en lo posterior se le denominara "LA COMPAÑÍA VENDEDORA"; por otra parte, el señor **MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ**, soltero, de veintisiete años de edad, de



[Handwritten signature]



ocupación militar, teléfono: 0939268463, domiciliado en la Estación Aeronaval del cantón Jaramijó y de tránsito por esta ciudad de Manta; por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO"; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notariada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo

0000025937



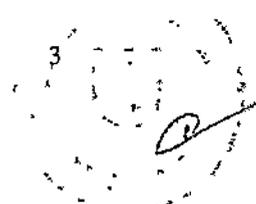
custódio es la Dirección General de Registro e Identificación y Cedulación a través del suscrito con esta notaria, que se agregará como habilitante, de la presente se eleve a escritura

pública: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**

PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la Compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADARS.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora MARÍA LIBERTAD NAVIA RODRÍGUEZ, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará simplemente la PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, el señor MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ, parte a la cual en adelante se les denominarán simplemente como la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y Jaramijó respectivamente, de estado civil casada y soltero respectivamente; hábiles para contratar y obligarse.

Jose

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A., adquirido por compra que le hicieron a los cónyuges el señor José Nazario Cedeño Solórzano y la señora Estrella Vicenta Mieles Bowen, según consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el uno de septiembre de mil novecientos



Claf

1994

noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, un lote de terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetúa enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA el lote número seis, de la manzana "A-9" ubicado en la Urbanización Los Almendros de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Seis metros y lindera con la Avenida tres; **POR ATRÁS:** Seis metros y lindera con el lote número quince; **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y lindera con lote número siete, y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lindera con lote número cinco. **ÁREA TOTAL: NOVENTA Y SEIS METROS CUÁDRADOS (96,00 m²).** **CUARTA: PRECIO Y FORMA PAGO:** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD\$ 44.210,53 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100), que el COMPRADOR ha cancelado ala VENDEDORA y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: USD\$ 2.210,53 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100) en efectivo; y, la cantidad de USD\$ 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100). Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de los compradores.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La PARTE VENDEDORA



4

0000025938



declara que está conforme con el precio pactado, por lo que transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el

0000025939



Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha
El señor **MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ** parte
cual, en lo posterior, para los efectos
contrato, se podrán denominar "PARTE
HIPOTECARIA".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) El señor
MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ, es el propietario del
inmueble consistente en el lote número SEIS de la
manzana "A-9" ubicado en la Urbanización Los Almendros
de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, provincia
de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el
numeral anterior fue adquirido por escritura de
compraventa, que a su favor hiciera la Compañía
CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A., según
se desprende en la primera parte de este instrumento.-
Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y
demás características del bien inmueble, según el título
de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Seis
metros y lindera con la Avenida tres; **POR ATRÁS:** Seis
metros y lindera con el lote número quince; **POR EL
COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y lindera con lote
número siete; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis
metros y lindera con lote número cinco. **ÁREA TOTAL:**
NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 m²).- Para los
efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma
singular se extiende a la forma plural, en caso de que
el objeto de este contrato involucre a dos o más.
**TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
constituye primera hipoteca abierta, especial y
señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras

J. J. J.

7

que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición

0000025940

de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS** hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor MICHAEL AGUSTIN LAINEZ RODRÍGUEZ, en forma individual o conjunta ó con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.Á., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y la ACREEDORA HIPOTECARIA, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente; a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades



[Handwritten signature]

42/

crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:**

0000025941



El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la

Del

428

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, à criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR

0000025942



HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:**

Uno) -La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente

De

1984

A. x. x. x. x.

que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la



0000025943

tasa máxima de interés de libre contratación y según la ley y disposiciones legales y regulaciones aplicables, a partir de la fecha en que Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado



[Handwritten signature]

Ude

13.11

cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-

DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.

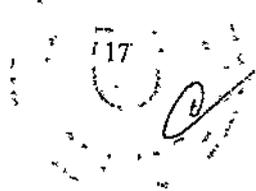
DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que

0000025944

se realicen surtirán pleno efecto contra DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA. - GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor MICHAEL AGUSTÍN LAINEZ RODRÍGUEZ, con cedula de ciudadanía número: cero nueve dos nueve ocho cuatro uno cero nueve guión seis, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público,



[Handwritten signature]



4277

17/05/11

el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Lib

Maria Libertad Navia

MARIA LIBERTAD NAVIA RODRIGUEZ

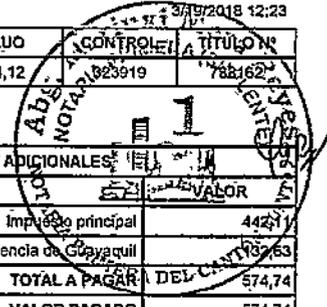
Cía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.
Gerente General





0000025945

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$44210.53 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-10-09-06-000	96,00	41194,12	323919	788162
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1390142451001	CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.	LOS ALMENDROS MZ A9 L-6	Impuesto principal				
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
0929841096	LAINÉZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN	SIN	574,74				
			VALOR PAGADO				
			574,74				
			SALDO				
			0,00				



EMISIÓN: 3/19/2018 12:23 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

19 11



05/03/2018 11:26:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-10-09-06-000	96,00	\$ 13.602,74	LOS ALMENDROS MZ A9 L-6	2018	342381	731102
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.		1390142451001	Costa Judicial			
05/03/2018 11:26:38 ALCIVAR MACIAS XAVIER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,40	(\$ 0,20)	\$ 3,20
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,02	(\$ 0,71)	\$ 1,31
			MEJORAS 2012	\$ 1,19	(\$ 0,42)	\$ 0,77
			MEJORAS 2013	\$ 2,74	(\$ 0,96)	\$ 1,78
			MEJORAS 2014	\$ 2,90	(\$ 1,02)	\$ 1,88
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,14	(\$ 0,05)	\$ 0,09
			MEJORAS 2017	\$ 3,28	(\$ 1,14)	\$ 2,12
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,10	(\$ 4,94)	\$ 9,16
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 27,21		\$ 27,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,04		\$ 2,04
			TOTAL A PAGAR			\$ 49,57
			VALOR PAGADO			\$ 49,57
			SALDO			\$ 0,00

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000082994

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRATANTE

C.I./R.U.C.: CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A ✓
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: LOS ALMENDROS MZ-A-9/LT.6 ✓
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
556588

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA,
 CAJA: 05/03/2018 15:19:20
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 3 de junio de 2018 ✓



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

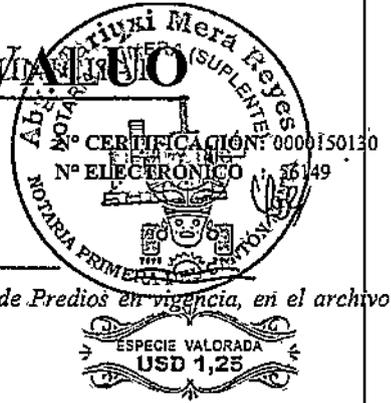


Manta



GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DE MANTA CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

0000025946



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Lunes 05 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-10-09-06-000

Ubicado en: LQS ALMENDROS MZ.A9-L-6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 96

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1390142451001

Propietario
CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13602.74

CONSTRUCCIÓN: 27591.38

AVALÚO TOTAL: 41194.12

SON: CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-03-05 12:01:28.



0000150130



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119527



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

06 MARZO 2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2100906000 LOS ALMENDROS MZ A9 L-6

Manta, seis de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000025947

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090978



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Registro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CONSTRUCTORA CONSILADAR S.A ubicada en LOS ALMENDROS MZ A-9 L-6 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$44210.53 CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON 53/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

DANIEL SILDARRIAGA



19 DE MARZO 2018

Manta,

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA



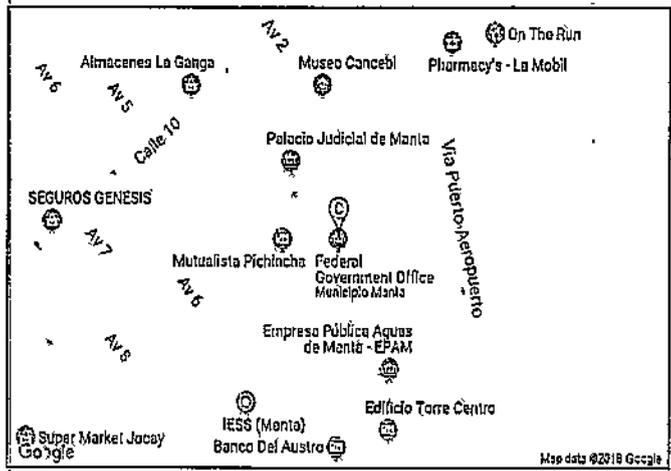
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2018
Nº CONTROL: 0002800

PROPIETARIO:	DIRECCION CONSTRUCTORA CONSOLIDAR S.A.O URBANO
UBICACIÓN:	LOS ALMENDROS MZ A9 L-6
C. CATASTRAL:	2100906000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0064225

CODIGO	D 203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	.90
CUS:	2.70
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	6,00m con Avenida 3
ATRÁS:	6,00m con lote nº 15
C. IZQUIERDO:	16,00m con lote nº 5
DERECHO:	16,00m con lote nº 7
ÁREA TOTAL:	96,00 m ²

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

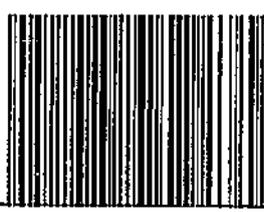
"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de observación; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos; y para fines de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2100906000QPJ

0000025948

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0064145

AUTORIZACION

No. 20108

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **LAINEZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN**, para que celebre Escritura de Compra-Venta del terreno signado como lote 6/manzana "A-9", propiedad de COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A., ubicado en la Urbanización Los Almendros, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 6,00m. - avenida 3. ✓
Por atrás: 6,00m. - lote 15. ✓
Por el costado derecho: 16,00m. - lote 7. ✓
Por el costado izquierdo: 16,00m. - lote 5. ✓
Área total: 96,00m². ✓

Manta, marzo 01 del 2018.

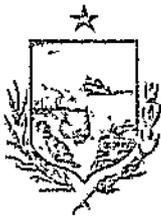
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

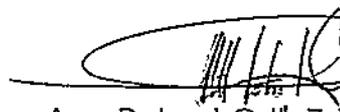
Nº 0064113

No. 20059

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de la CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A., ubicado en la Urbanización Los Almendros, signado como **Lote 6, Manzana A-9**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,00m. - Avenida 3. ✓
Atrás: 6,00m. - Lote 15. ✓
Costado Derecho: 16,00m. - Lote 7. ✓
Costado Izquierdo: 16,00m. - Lote 5. ✓
Área total: 96,00m². ✓

Manta, febrero 26 del 2018.


Arq. Robert Ortiz Zamora

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5747

0000025949



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

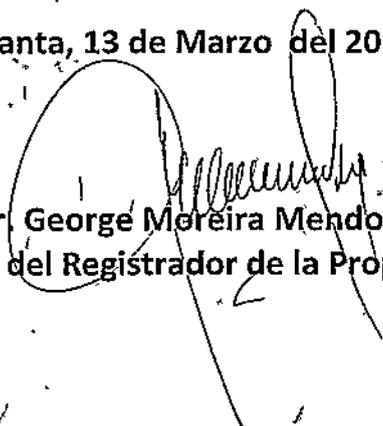
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA; Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, FIGUEROA
VILLAMAR ULBIO ZACARIAS.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **LAINÉZ RODRIGUEZ-
MICHAEL AGUSTIN**/estado civil **SOLTERO** portador de la cédula
de ciudadanía No. **092984109-6**, sea dueño de un bien inmueble
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 13 de Marzo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 13 MAR 2018	HORA: _____

Manta, 09 de agosto de 2016

Señora:

MARIA LIBERTAD NAVIA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: Calle 20 Av.31 Ciudadela los Algarrobos
CEDULA: 130215577-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.** en sesión celebrada el día martes 09 de agosto de 2016, resolvió ratificarla a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la ley y el estatuto social que rige las actividades de la compañía especialmente en su artículo vigésimo tercero.

CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Manta el 5 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta bajo el número 426 el 19 de agosto de 1994.

Hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida

Atentamente,



Vicente Alberto Mendoza Macías
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las leyes y al Estatuto social de la compañía.

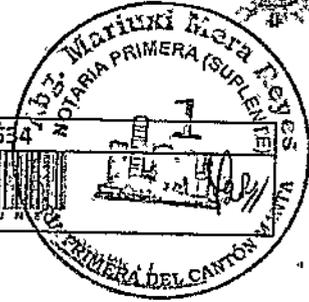
Manta, 09 de agosto de 2016.



MARIA LIBERTAD NAVIA RODRIGUEZ



TRÁMITE NÚMERO: 4534



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3151
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	608
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NAVIA RODRÍGUEZ MARIA LIBERTAD
IDENTIFICACIÓN	1302155773
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 426 REP # 1005, FECHA: 19/08/1994.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

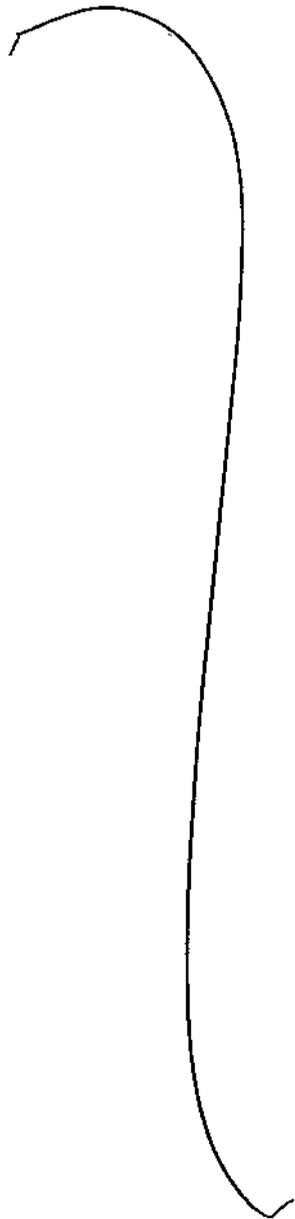
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
hojas útiles. **21 MAR. 2018**
Manta, a.....



02 04 01 000

4

5



0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 0000025951



NÚMERO RUC: 1390142451001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD
CONTADOR: MOREIRA CEDENO DIANER IVAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVÁR CONTABILIDAD:
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/09/1994
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/1994
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/09/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

CICLO TRIBUTARIO:
 ndia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: EL PALMAR Numero: S/N Edificio: CIUDAD RODRIGO S.A. Carretero: MANTA-ROCAFUERTE
 etro: DOS Referencia ubicador: FRENTE A LA URBANIZACION MILENIUM Telefono Trabajo: 052627400

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 4 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000418982
 Fecha: 27/02/2018 10:54:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1390142451001
CONSTRUCTORA LADRIILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 19/08/1994
NOMBRE COMERCIAL: CONSLADAR S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: EL PALMAR Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MILENIUM Edificio:
CIUDAD RODRIGO S.A. Carretero: MANTA-ROCAFUERTE Kilómetro: DOS Telefono Trabajo: 052627400

SECRETARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fugas unes.
Manta, a.....21 MAR. 2018.....
[Signature]
Ane. MANTO MERA REYES
SECRETARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Código: RIMRUC2018000418982
Fecha: 27/02/2018 10:54:43 AM



0000025952



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004607, certifico hasta el día de hoy 27/02/2018 13:24:28, la ficha Registral 42777.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 17 de octubre de 2013

Parroquia : LOS ESTEROS

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOS ALMENDROS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote Numero 6 de la Manzana "A-9 " ubicado en la Urbanización Los Almendros de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE ; 6,00m. Avenida 3. POR ATRAS: 6,00m. Lote No 15. POR EL COSTADO DERECHO: 16,00 m. Lote No 7. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,00 m. lote No.5. AREA TOTAL: 96,00 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO, DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	22	15/ene/1969	14	14
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1878	14/sep/1994	1.264	1.265

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 1969

Número de Inscripción: 22

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 44

Folio Inicial:14

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:14

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1968

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSÉ NAZARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008923	SOLORZANO CEVALLOS JOSE DANIEL SERAFIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008924	MOREIRA PARRAGA ANATOLIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de septiembre de 1994

Número de Inscripción: 1878

Certificación impresa por: laura_tigua

Ficha Registral:42777

martes, 27 de febrero de 2018 13:24





Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Repertorio: 4329

Folio Inicial: 14
 Folio Final: 1.265

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000011413	COMPANIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300317441	MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	22	15/ene/1969	14	14

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:24:28 del martes, 27 de febrero de 2018

A petición de: CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUÁ PINCAY
 1306357128



[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Fecha: 27 FEB 2018 HORA:
 Pag 2 de 2

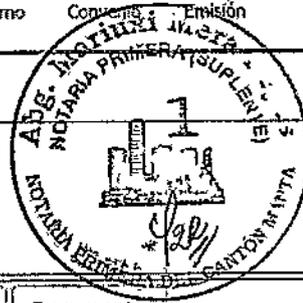
0000025953

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)

MANTA GIS

Welcome, gabriela_solorzano [Log Out]

- Inicio
- Avalúo
- Catastro
- Coactivas
- Rentas
- Documentos
- Mejoras
- Reportes
- Entorno
- Conversiones
- Emission



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	10	09	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	3/2/2018 12:00:00 AM	60.00	27591.38	27600.00
Total de Construcción Sin Depreciar:		27600.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		52800.00
Total de Construcción Depreciado:		27591.38		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		52777.38
Total de Avalúo:		13602.7400000000				
Total:		41194.1200000000				



Manta



194.170.16.191 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	10	09	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.	100.00



Manta



194.170.16.191 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Factura: 001-002-000037008

0000025954



20181701026P00435



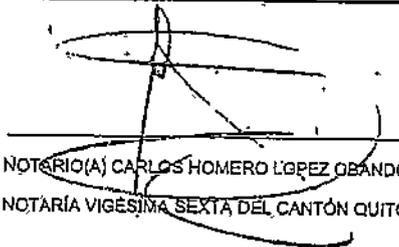
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1780010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



RECEIVED
MAY 10 1960

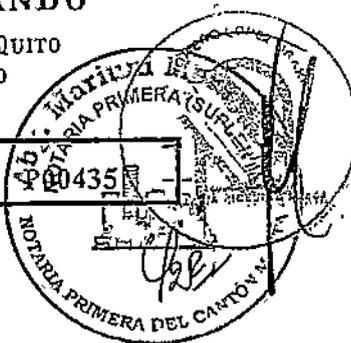
0000025955



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26
------	----	----	----



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

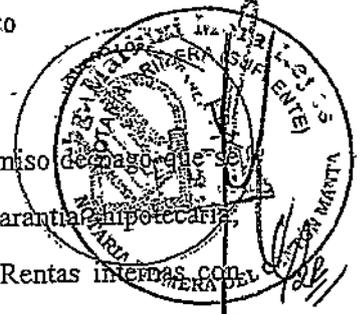
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos tipos de
 créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones
 de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos
 de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio;
 UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los
 bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra
 y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los
 contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar
 contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes
 o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos
 principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes
 muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir;
 DOS.UNO) Contratos de: sobregiró, avales, cartas de garantía, fianzas y
 cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas
 por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato
 mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados
 clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente
 explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores,
 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de
 impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios
 o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos
 bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito,
 reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro
 convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco
 Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco;
 DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

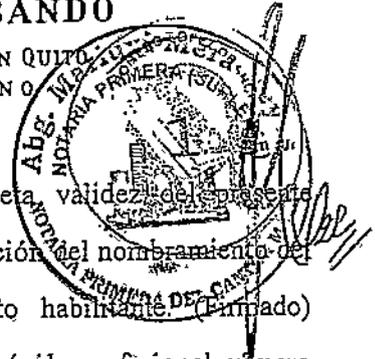
3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario; y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.- RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. SEPTIMA.- CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento de Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Partido) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichinchá.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BAYAS PAREDES PARROQUIA
 QUITO
 COE: COE-123456789
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: CATALINA ERAZO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTHEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 2018

004 004-178 1705254561
 QUITO BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN: SUPERIOR EMPLEADO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO
 ZONA: URBANA
 PARROQUIA: BAYAS PAREDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: CATALINA ERAZO

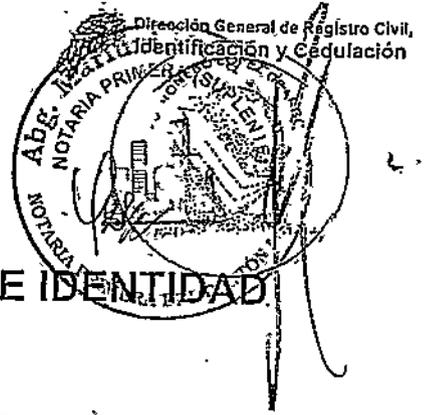
[Firma]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que exhibe es fiel al documento exhibido en original ante mí.

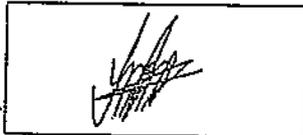
Quito, a 09 FEB 2018

UF. HELENE A. PÉREZ OBANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

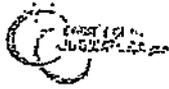
Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

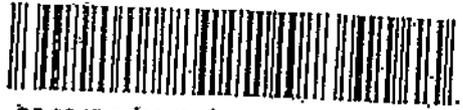


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

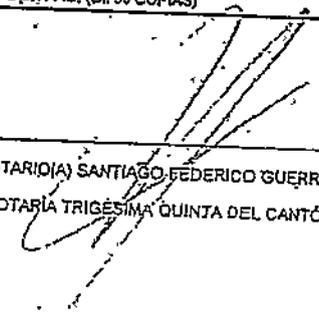
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI 50 COPIAS)
----------------	---

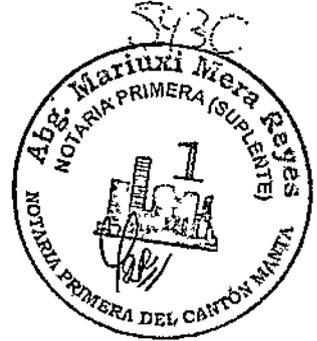

 NOTARÍA SANTIAGO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000025960



BANCO PICHINCHA CA.



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

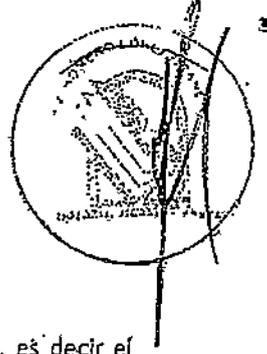
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reeligido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63, y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #.

Maldiz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2.992 200
www.pichincha.com



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio Moya Camacho".

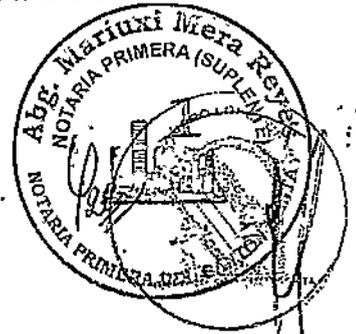
Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Santiago Bayas Paredes".





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

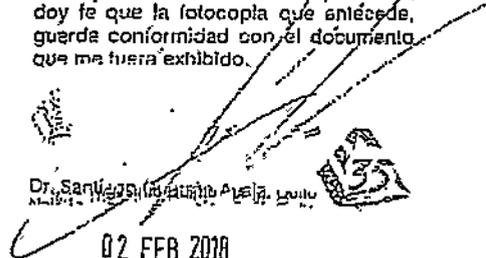
Atentamente,


Antonio Acosta Espinosa,
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala, Letrado

02 FEB 2018



TRÁMITE NÚMERO: 5930


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	55428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2007. REF. COD. RM# 368 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 01 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Santiago Guerrero Ayala
Página 1 de 1
15
Notario Tercerino Quilno - D. N. Quito

02 FEB 2018

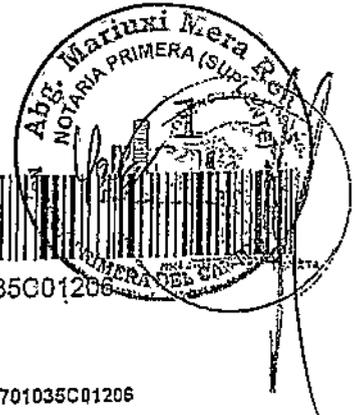


Factura: 002-002-000054294

8



20181701035C01206



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N°-20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s). Útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00576
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS FAREDES, POR EL
10 PERÍODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0000025963



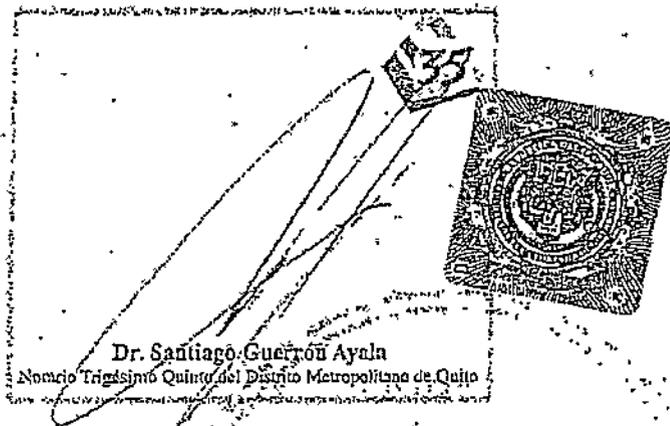
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

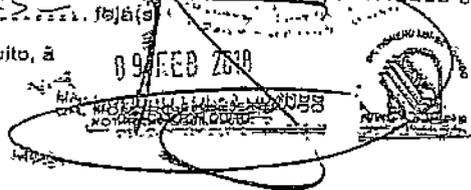


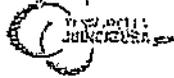
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 4º Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que en poder de mi computa de la
copia original que me fue presentada en
... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2010





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



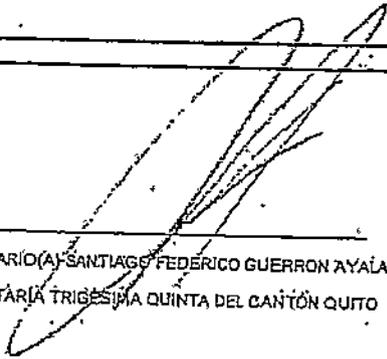
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCUAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO.	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

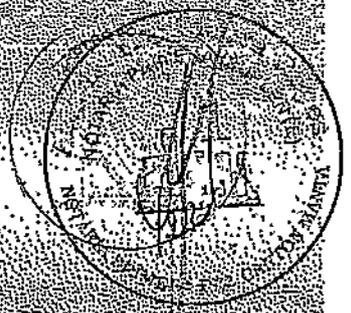
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: OHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAJUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-90 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

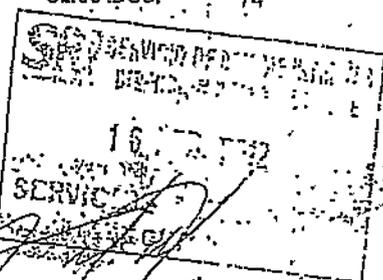
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 ABIERTOS: 292
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 74

 **BANCO PICHINCHA CA.**
 Simon Acosta Espinosa
 Representante Adjunto


 16 MAR 2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 574.17 de la ley Notarial, se devuelve la COPIA que es idéntica a la exhibida en original ante mí.
 QUITO, a 00 FEB 2012

NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... fojas útiles
 21 MAR 2012
 AUGUSTO ESPINOSA REYES
 NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0000025965



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2018

ASUNTO: Autorizar al Gerente General para la venta de viviendas de la Urbanización "Los Almendros" de propiedad de la compañía.

En la ciudad de Manta, parroquia los Esteros perteneciente al cantón Manta , a las 17:20 horas del día viernes 23 de febrero del año 2018, en el domicilio de la compañía situado en el Km. 1 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, se reúnen los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.**, los accionistas presentes en esta junta son: el Ing. Vicente Mendoza Macías por sus propios y personales derechos propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, herederos del Ing. Isaac Vélez Calderero representados por el señor Robert Magno Vélez Barberan mediante poder especial suscrito en la Notaria Pública primera del cantón Montecristi, por sus propios derechos propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una; los accionistas nombrados conforman y representan el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de USD \$ 800,00 de los Estados Unidos de América , dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de \$1,00 cada una, quienes se reúnen en General Extraordinaria Universal de accionistas al amparo de lo establecido en los estatutos y el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día: **Autorizar al Gerente General para la venta de viviendas de la Urbanización "Los Almendros" de propiedad de la compañía.**

Se instala la junta y Preside la misma el accionista Ing. Vicente Mendoza Macías y actúa como secretaria a solicitud de la junta, la señora María Libertad Navia Rodríguez, Gerente de la compañía, la secretaria formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, confirmando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se puede llevar a cabo la junta.

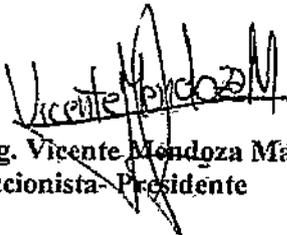
El presidente declara formalmente instalada la junta, toma la palabra y explica el motivo de la junta, la cual es dar a conocer la necesidad de dar la autorización al Gerente General de la empresa para que pueda vender las viviendas que se construyen actualmente en la urbanización "LOS ALMENDROS" de propiedad de la compañía, y de esta forma la señora Gerente pueda extender la escritura correspondiente a las personas que adquieran estas viviendas; por lo manifestado eleva a moción este punto y solicita a la junta de accionistas se pronuncie al respecto.

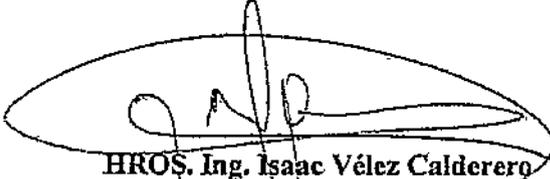
El accionista sr. Robert Vélez Barberan representante de las acciones del sr. Isaac Vélez Calderero pide la palabra y pregunta a los presentes si están de acuerdo o desean modificar la moción propuesta por el Presidente Ing. Vicente Mendoza Macías; no existiendo modificación alguna a la moción propuesta, se procede a votar y cada uno de los socios procede a ejercer su derecho de voto.

NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
AUTOMÁTICAMENTE LA VOTACIÓN EN DE QUE ES INTERESADO EN 01.....
fojas útiles. 21 MAR 2018
Manta, a.....
1. *[Signature]*
Abg. Mariuxi Mera Reyes

Concluida la votación la Secretaria María Liberta Navia procede a proclamar los resultados de la votación: accionista Ing. Vicente Mendoza Macías 400 votos, aprueba lo solicitado, accionista Isaac Vélez Calderero, representado por el sr. Robert Magno Vélez Barberan 400 votos, aprueba lo solicitado. En consecuencia la Junta extraordinaria Universal de accionistas ha aprobado de manera unánime autorizar al Gerente General de la compañía Sra. María Libertad Navia Rodríguez para que pueda realizar la venta de viviendas de la Urbanización los Almendros de propiedad de la compañía.

Sin otro punto que resolver, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta sobre lo resuelto por esta Junta. Reinstalada la Junta y elaborada la presente acta se procede a dar lectura a la misma, los socios la aprueban por unanimidad, con lo cual el Presidente da por terminada la Junta General extraordinaria Universal de accionistas a las 18:56 horas. Por mandato legal y para la plena validez de la presente acta la suscriben todos los accionistas asistentes.


Ing. Vicente Mendoza Macías
Accionista- Presidente


HROS. Ing. Isaac Vélez Calderero
Representados por
Robert Magno Vélez Barberan

0000025966

Notaria Mariuxi Mera Reyes
PRIMERA PRIMERA (SUPLENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTON MANTA, GUAYAS

092984109-6

CEDULA
CIUDADANIA MISA
LAINEZ RODRIGUEZ
MICHAEL AGUSTIN
QUAYAS
FECHAS CONFERENCIA
ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILETERO
LAINEZ ZAMBRANO LEONEL AGUSTIN
RODRIGUEZ MARIA
MANTA
2018-12-01




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE
LAINEZ RODRIGUEZ
MICHAEL AGUSTIN
GRADO
CABO SEGUNDO



SEDULA
0929841096

AUTORIZADO

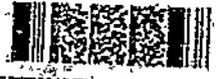
09-04-03709 DM743837

FECHA DE EMISION: 27-07-2017
FECHA DE CADUCIDAD: PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA: 2110310100

TIPO DE SANGRE: ORH+

EXCELENTISIMO SEÑOR DON MICHAEL AGUSTIN LAINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL EJERCITO ECUATORIANO



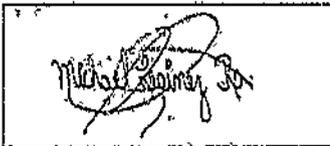
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Certificacion de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
todas lites.
Manta, a 21 MAR 2018

Mariuxi Mera Reyes
Mariuxi Mera Reyes
PRIMERA PRIMERA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0929841096

Nombres del ciudadano: LAINEZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LAINEZ ZAMBRANO DIONICIO AGUSTIN

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-106-05464



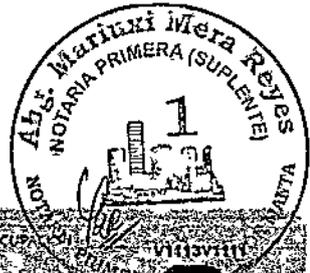
186-106-05464

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000025967



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130215577-3

CENTRO DE
CIDADANIA

APellidos y Nombres
NAVIA RODRIGUEZ
MARIA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-03-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADA
SOLORZANO GUERRERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

NAVIA VELIZ ISIDRO

RODRIGUEZ CEDENO ROBIN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-28

Ang. Mariuxi Nera Reyes

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 183 1302155773
NUMERO CEDULA

NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA CANTON ZONA 3
MANTA PARROQUIA

Ang. Mariuxi Nera Reyes

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ang. Mariuxi Nera Reyes

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Certificacion de documentos exhibidos en un total de 01 fojas utiles.

21 MAR 2018

Manta, a.....

Ang. Mariuxi Nera Reyes



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302155773

Nombres del ciudadano: NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO GUERRERO SEGUNDO AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: NAVIA VELIZ ISIDRO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ CEDEÑO RUTH

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTÁ - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ-MANTA

N° de certificado: 182-106-05531

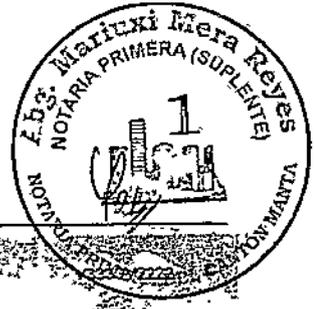


182-106-05531

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000025968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130820671-1

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA: AMERICANA

APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Lugar de Nacimiento: MANABI

Provincia: MANABI

Cantón: MANTA

Parroquia: BAHIA DE CARACUEZ

Fecha de Nacimiento: 1975-01-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estatus Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2017-11-17

Fecha de Expiración: 2027-11-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2018

005 005-102 1308206711
MANTA NÚMERO CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APellidos y Nombres



MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 3



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CONFIADO Y ENTREGADO A USTED
CUBIERTA POR EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

NO SE DEBE USAR PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

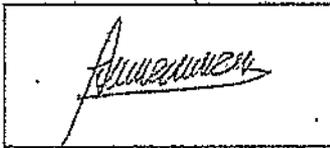
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta, a 2.1. MAR. 2018

Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-106-05590



188-106-05590

Ing. Jorge Troys Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000025969



Michael Agustin Lainez Rodríguez

MICHAEL AGUSTIN LAINEZ RODRÍGUEZ
C.C.No.

Amanda Rocío Zambrano Ruiz

AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Mariuxi Mera Reyes

Abga. MARIUXI MERA REYES
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (S) - MANTA

[Large handwritten flourish]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001P01870.- EL
NOTARIO *Yse*


 1
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



0000025970

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1016

Número de Repertorio:

2140

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1016 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0929841096	LAINÉZ RODRIGUEZ MICHAEL AGUSTIN	COMPRADOR
800000000011413	COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

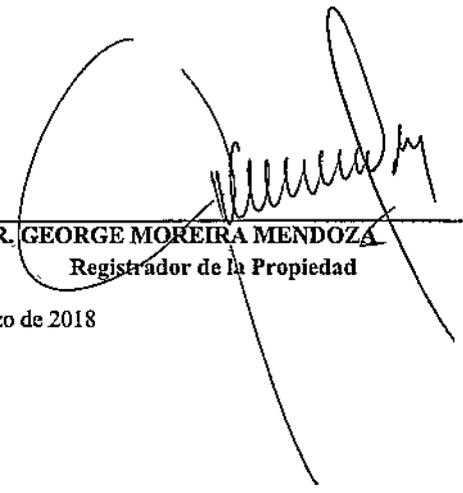
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2100906000	42777	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-mar./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 27 de marzo de 2018

0. 2. 1. 0. 0

0
0